



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 84855

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ordinario laboral promovido por Pedro Alonso Solano López y otros contra Holcim (Colombia) S.A.

En atención a los lineamientos contenidos en el artículo 2 de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, que añadió un párrafo al artículo 16 de la Ley 270 de 1996, y el artículo 26 del Reglamento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, adoptado mediante Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, además de lo decidido por la Sala de Descongestión Laboral No. 3, compuesta por los doctores Donald José Dix Ponnefz, Jimena Isabel Godoy Fajardo y Jorge Prada Sánchez, según Acta 15 del 4 de mayo del año en curso, se ordena que por Secretaría se remita a la Sala Permanente de Casación Laboral de esta Corporación, el proceso identificado con radicado único 152383105001201500035-01 y número interno 84855.

En consecuencia, devuélvase el expediente al despacho de origen, Dr. Gerardo Botero Zuluaga.

Notifíquese y cúmplase.


DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado